

3

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que ha regresado de la corte constitucional, con el pronunciamiento a la revisión de lo resuelto en la presente acción de tutela. Provea.

Auto 533

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Julio treinta y uno de dos mil veinte

En atención al precedente informe de secretaria, se dispone:

1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la secretaria general de la corte constitucional de Bogotá d.c., dentro de la acción de tutela propuesta por ALEJANDRO CADENA OTALVARO VS NUEVA EPS.

2.- Archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

La juez.-


Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 020 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

121 SEP 2020

Santiago de Cali
La secretaria.-

